 DOCUMENTO GENERAL Radicado N°: 000872017 Código Asunto: 440652205 ACUERDOS 2016-2019 Fecha: 25/08/2017 Hora: 16:35 CONCEJO MUNICIPAL	CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA- ANTIOQUIA ACUERDO No. 05 18 DE AGOSTO DE 2017	Código: CM-02-02.01
		Versión: 01
		Fecha: Agosto de 2012
		Páginas: 1 de 2

ACUERDO MUNICIPAL No. 05

POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE, PARA EJERCER PRO TÉMPORE, PRECISAS FUNCIONES PROPIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA EFECTUAR TRASLADOS, ADICIONES O DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Honorable Concejo Municipal de Granada en uso de las facultades constitucionales y legales y especialmente las otorgadas por el numeral 3° y 5° del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 11 de 1986, el numeral 10° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 152 de 1994, la Ley 617 de 2000, la ley 715 de 2001, la ley 819 de 2003, artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el Decreto 360 de 1995, el Decreto 1333 de 1986, el Decreto 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, el Decreto 568 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Facultar pro t mpore al Alcalde Municipal de Granada hasta el treinta y uno (31) de diciembre del a o dos mil diecisiete (2017), para efectuar dentro del Presupuesto de la Administraci n Municipal (Acuerdo No. 11 del 25 de noviembre de 2016) las modificaciones a las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecuci n del presupuesto en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad territorial. Adem s para crear dentro del presupuesto los c digos presupuestales que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.

PAR GRAFO. Se debe rendir en cada per odo de sesiones un informe de los traslados realizados.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su expedici n, publicaci n, previa sanci n legal del Alcalde Municipal, derogando todas las normas de car cter Municipal que le sean contrarias y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del a o dos mil diecisiete (2017).

Dado en el sal n de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los dieciocho (18) d as del mes de agosto del a o dos mil diecisiete (2017).


IV N DAR O HOYOS JIM NEZ
Presidente Concejo Municipal

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Tel fono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co



DOCUMENTO GENERAL
 Radicado N°: 000012
 Código Asunto: 440001205
 ACUERDOS 2016-2019
 Fecha: 25/08/2017 Hora: 16:35
 CONCEJO MUNICIPAL

**CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA-
 ANTIOQUIA**

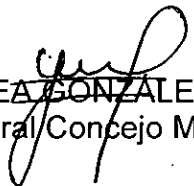
**ACUERDO No. 05
 18 DE AGOSTO DE 2017**

Código: CM-02-02:01

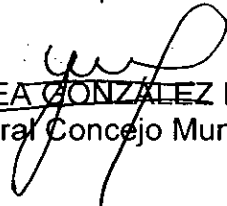
Versión: 01

Fecha: Agosto de 2012

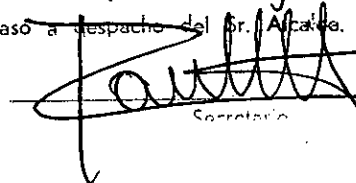
Páginas: 2 de 2


 YASMÍN ANDREA GONZALEZ LÓPEZ
 Secretaria General Concejo Municipal

POST-SCRIPTUM. El presente Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado por unanimidad.

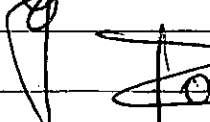
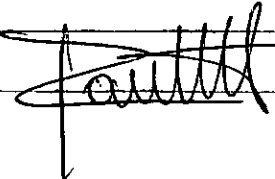

 YASMÍN ANDREA GONZALEZ LÓPEZ
 Secretaria General Concejo Municipal

Recibido Hoy 19 de agosto de 2017
 y lo pasó a despacho del Sr. Alcalde.

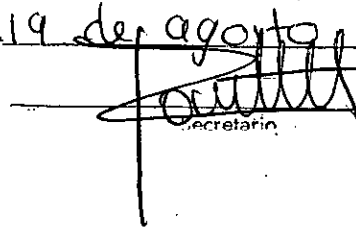

 Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL

Granada, 19 de agosto de 2017
 Para su sanción legal se recibe el presente acuerdo.
 PUBLIQUESE Y EJECUTESE. En doble ~~ejemplar~~ remítase
 a la Gobernación del Departamento.

El Alcalde, 
 El Secretario, 

Certifico que el presente acuerdo fue publicado hoy día
 de concurso público en este Municipio.

Granada, 19 de agosto de 2017

 Secretario

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR 

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co